



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 476-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de marzo del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 616, 617 y 618-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 28 de febrero; Informes Técnicos: N° 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638 y 639-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 01 de marzo; Informes Técnicos N° 654, 655 y 657-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ de fecha 03 de marzo del 2017, presentados por la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, norma que consolida la Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Tercero.- En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 314-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las vacaciones en el año judicial 2017, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2017;

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 002-2017-CE-PJ, se deja sin efecto con carácter excepcional, el rol de vacaciones de jueces y personal auxiliar establecidas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2017; facultando a los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia de la República a





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 476-2017-P-CSJUU/PJ

reprogramar las vacaciones en forma progresiva, según las necesidades del servicio; inclusive en el mes de febrero del año en curso, cuando el caso lo justifique, cautelando el adecuado servicio de administración de justicia;

Sexto.- Al respecto, mediante los Informes Técnicos N° 616, 617 y 618-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 28 de febrero; Informes Técnicos: N° 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638 y 639-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ de fecha 01, e Informes Técnicos N° 654, 655, y 657-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 03 de marzo del 2017; la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, hace de conocimiento de esta Presidencia, la solicitud del uso físico del descanso vacacional de los siguientes servidores:

- Percy Orlando Ttito López, Asistente Administrativo I del Módulo Penal de Tarma, por el periodo comprendido entre el 17 al 31 de marzo del 2017;
- Isaac Boris Chávez Madueño, Auxiliar Judicial, adscrito al Juzgado Mixto de Pampas - Tayacaja, por el periodo comprendido entre el 07 al 21 de marzo del 2017;
- Rocio Elizabeth Atencio Leyva, Asistente Administrativo I, adscrita a la Gerencia de Administración Distrital, por el periodo comprendido entre el 06 al 19 de marzo del 2017;
- Sheyla Cinthya Quispealaya Ascanio, Secretaria de Sala, adscrita a la Sala Laboral Permanente de Huancayo, por el periodo comprendido entre el 08 al 15 de marzo del 2017;
- Cindy Lee Canto Egoavil, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Mixto de Oxapampa, por el periodo comprendido entre el 17 de abril al 02 de mayo del 2017;
- Yheri Porras Olarte, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Mixto de Oxapampa, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 12 de abril del 2017;
- Yessica Rosales Barzola, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Civil Transitorio de Jauja, por el periodo comprendido entre el 06 al 12 de marzo del 2017;
- Rosa Georgina Tamara Godoy, Asistentista Social del Equipo Multidisciplinario, por el periodo comprendido entre el 03 al 10 de marzo del 2017;
- Clayde Dickey Arias Suasnabar, Secretaria Judicial, adscrita al Cuarto Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, por el periodo comprendido entre el 31 de julio al 09 de agosto del 2017;
- Abraham Gerardo Mendiguri Rios, Auxiliar Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales, por el periodo comprendido entre el 16 al 30 de abril del 2017;
- Gabriel Arcangel Castro Ramírez, Auxiliar Judicial, adscrito a Mesa de Partes de Oxapampa, por el periodo comprendido entre el 13 al 27 de marzo del 2017;





- Manuel Valle Rojas, Auxiliar Judicial, adscrito a la Sub Central de Notificaciones de Oxapampa, por el periodo comprendido entre el 13 al 27 de marzo del 2017;
- David Eustaquio Yaringaño Limache, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado Mixto de Oxapampa, por el periodo comprendido entre el 02 al 31 de octubre del 2017;
- Xenia Essy Rojas Piñas, Secretaria Judicial, adscrita al Segundo Juzgado de Familia de Huancayo, por el periodo comprendido entre 06 al 23 de marzo del 2017;
- Susan Cecile Vílchez Dominguez, Coordinador I del Área de Archivo Central, por el periodo comprendido entre el 06 al 12 de marzo del 2017;
- Virginia Luisa Aliaga López, Auxiliar Judicial, adscrita al Juzgado de Paz Letrado de San Ramón, por el periodo comprendido entre el 06 de marzo al 05 de abril del 2017;

Séptimo.- Por otro lado, en los Informes Técnicos, antes referidos, la Coordinación de Personal advierte a esta Presidencia, que una vez revisado el record vacacional de los mencionados servidores se establece lo siguiente:



- Percy Orlando Ttito López, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Isaac Boris Chávez Madueño, se le adeuda el uso de 15 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2016-2017;
- Rocio Elizabeth Atencio Leyva, se le adeuda el uso de 23 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2014-2015;
- Sheyla Cinthya Quispealaya Ascanio, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Cindy Lee Canto Egoavil, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Yheri Porras Olarte, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Yessica Rosales Barzola, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Rosa Georgina Tamara Godoy, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2016-2017;
- Clayde Dickey Arias Suasnabar, se le adeuda el uso de 20 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Abraham Gerardo Mendiguri Rios, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;
- Gabriel Arcangel Castro Ramírez, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2016-2017;
- Manuel Valle Rojas, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;





- David Eustaquio Yaringaño Limache, se le adeuda el uso de 26 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016 y 30 días correspondiente al periodo 2016-2017;
- Xenia Essy Rojas Piñas, se le adeuda el uso de 18 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2016-2017;
- Susan Cecile Vílchez Dominguez, se le adeuda el uso de 30 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2016-2017;
- Virginia Luisa Aliaga López, se le adeuda el uso de 29 días de descanso vacacional correspondiente al periodo 2015-2016;

Octavo.- Sobre el particular, el artículo 26° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, concordante con el punto 11 del Oficio Circular N° 017-2010-GPEJ-GG/PJ del 04 de marzo del 2010, prevé que para hacer uso de la licencia o de los descansos remunerados, los trabajadores deberán contar previamente con la Resolución Administrativa de autorización, de lo contrario los días no laborados serán sujetos al descuento respectivo y considerados como inasistencias injustificadas;



Noveno.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 002-2017-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **PERCY ORLANDO TTITO LÓPEZ**, Asistente Administrativo I del Módulo Penal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 17 al 31 de marzo del 2017.**



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **ISAAC BORIS CHÁVEZ MADUEÑO**, Auxiliar Judicial, adscrito al Juzgado Mixto de Pampas - Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 07 al 21 de marzo del 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **ROCIO ELIZABETH ATENCIO LEYVA**, Asistente Administrativo I, adscrita a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 06 al 19 de marzo del 2017.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 476-2017-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **SHEYLA CINTHYA QUISPEALAYA ASCANIO**, Secretaria de Sala, adscrita a la Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 08 al 15 de marzo del 2017.**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **CINDY LEE CANTO EGOAVIL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Mixto de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 17 de abril al 02 de mayo del 2017.**

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **YHERI PORRAS OLARTE**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Mixto de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 12 de abril del 2017.**



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **YESSICA ROSALES BARZOLA**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Civil Transitorio de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 06 al 12 de marzo del 2017.**

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **ROSA GEORGINA TAMARA GODOY**, Asistente Social del Equipo Multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 03 al 10 de marzo del 2017.**



ARTÍCULO NOVENO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **CLAYDE DICKEY ARIAS SUASNABAR**, Secretaria Judicial, adscrita al Cuarto Juzgado Penal Liquidador de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 31 de julio al 09 de agosto del 2017.**

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **ABRAHAM GERARDO MENDIGURI RIOS**, Auxiliar Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín,



contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 16 al 30 de abril del 2017.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **GABRIEL ARCANGEL CASTRO RAMÍREZ**, Auxiliar Judicial, adscrito a Mesa de Partes de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 13 al 27 de marzo del 2017.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **MANUEL VALLE ROJAS**, Auxiliar Judicial, adscrito a la Sub Central de Notificaciones de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 13 al 27 de marzo del 2017.**



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del servidor **DAVID EUSTAQUIO YARINGAÑO LIMACHE**, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado Mixto de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 02 al 31 de octubre del 2017.**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **XENIA ESSY ROJAS PIÑAS**, Secretaria Judicial, adscrita al Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 06 al 23 de marzo del 2017.**



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **SUSAN CECILE VÍLCHEZ DOMINGUEZ**, Coordinador I del Área de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 06 al 12 de marzo del 2017.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional de la servidora **VIRGINIA LUISA ALIAGA LÓPEZ**, Auxiliar Judicial, adscrita al Tercer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del D.L. 728° - Plazo indeterminado, que regula el Régimen Laboral de la Actividad Privada, **por el periodo comprendido entre el 06 de marzo al 03 de abril del 2017.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 476-2017-P-CSJJU/PJ



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN